



Código validación comunicación: 10369

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctora

Nika Duniezhka Cuellar Cuenca

Gerente General

Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.

gerencia@electrohuila.co

Kilómetro 1, Vía Palermo, Edificio El Bote

Neiva, Huila

Asunto: Solicitud actualización de garantías contrato FAZNI GGC 1360 de 2024.

En concordancia con los requerimientos efectuados en las reuniones de seguimiento, sobre la obligación de mantener actualizadas las garantías en caso de presentarse modificaciones contractuales respecto del contrato **FAZNI-GGC-1360-2024**, esta supervisión se permite reiterar lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Segunda “*Garantías del Operador en la Fase I-Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización*”, solicitamos al operador de red ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. remitir las pólizas actualizadas de conformidad con la emisión y legalización del otrosí No. 1 y 2 del contrato **FAZNI-GGC-1360-2024**, modificaciones que se encuentran publicadas en la plataforma SECOP I, así:



Radicado No.: 2-2026-033553

Fecha: 28-07-2026

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor			
	Presupuesto General de la Nación – PGN		\$5,490,880.436			
Códigos BPIN	Código	Año				
	2022011000082	2024				
Código Rubro Presupuestal	C-2102-1900-3					
Nombre Rubro Presupuestal	C-2102-1900-3 APOYO PARA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL					
Valor Rubro Presupuestal	\$5,490,880,436.00					
Documentos del Proceso						
	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
	Documento Adicional	MINUTA OTROSI		1.32 MB	2	24-06-2026 02:52 PM
	Documento Adicional	JUSTIFICACION OTROSI		8.97 MB	1	14-04-2026 06:42 PM
	Documento Adicional	CONCEPTO TECNICO		4.44 MB	1	14-04-2026 06:42 PM

El incumplimiento respecto a las obligaciones contempladas en la minuta del contrato FAZNI-GGC-1360-2024, dará lugar a la notificación al Ordenador del Gasto por parte de la Supervisión, para que inicie el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Trigésima Segunda.

En atención a lo anterior, agradecemos remitir las pólizas actualizadas a la brevedad, para proceder con su validación por parte de la Supervisión y de encontrarlas de conformidad trámite para su aprobación por parte del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Electrohuila - (juan.cuellarf@electrohuilaco.onmicrosoft.com) - Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión Vía
Neiva - Palermo (Huila), km 1 - NEIVA - HUILA

Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p. - (radicacion@electrohuila.co) - NEIVA - HUILA

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Miller Stiven Pérez Malpica, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto
Rodríguez

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas